



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

NOTA N°144-NT-010/2023

APORTE EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN DE FEPUC A PARTICIPAR EN JORNADAS ORGANIZADAS CON CANDIDATOS A GOBERNADOR EDICION 2023; LAS MISMAS SE DESARROLLARÁN LOS DIAS MARTES Y MIERCOLES (16 Y 17) DEL CORRIENTE MES EN EL COLEGIO DE ABOGADOS.

NUESTRO APORTE

El ser humano es el centro del espacio de convergencia y encuentro entre lo natural y lo cultural. Es centro debido a su responsabilidad frente a ellos, no por un inexistente derecho superior a decidir de manera caprichosa o antojadiza sobre los mismos. Esta situación actual que muestra al humano global como depredador debemos superarla realizando acciones precisamente en sentido contrario, es decir orientar la toma de decisiones públicas e institucionales sobre la base de una visión superadora que incluya compromiso, inteligencia y oportunidad para lograr ser protagonistas y referentes de esta nueva dinámica.

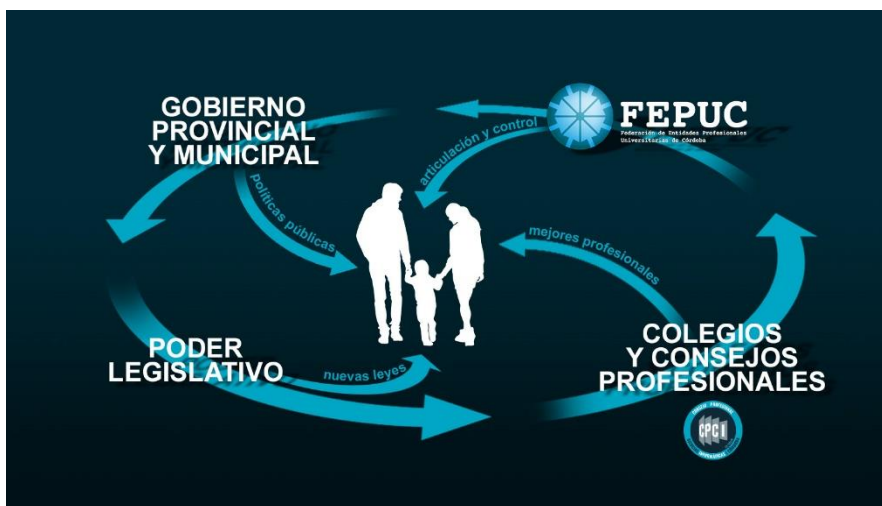
Esta imagen de partida facilitará un progreso constructivo y sostenido de nuestra calidad de vida. Nuestras instituciones pueden y deben ser protagonistas significativos de esta transformación.

Como ciudadanos que somos, necesitamos producir y consumir todo tipo de servicios ofrecidos por el amplio mercado profesional donde nos desarrollamos y vivimos.

Por lo tanto, nuestra calidad de vida mejorará si aquellos servicios que recibimos y damos –además de las propias competencias técnicas- aumentan también en calidad de prestación basados fundamentalmente en responsabilidad social, en ética y en valores.

Vemos aparecer aquí cuatro actores centrales -cada uno en su nivel y con sus propias jerarquías y funciones- como los encargados principales de que esos *activos humanos profesionales* se encuentren a la altura de las circunstancias que nuestra Ciudadanía necesita y exige.

- Por un lado, el Gobierno Provincial y Municipal impartiendo normas y políticas públicas;





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

- Poder Legislativo proporcionando el espacio y oportunidad para modificar y obtener leyes regulatorias de las distintas profesiones modernas y adaptadas a las nuevas realidades de mercado, uso y costumbres.
- Por el otro la FEPUC centralizando y articulando intereses comunes;
- Finalmente, las organizaciones de profesionales (Consejos, Colegios) ocupándose de la visibilidad y calidad profesional y humana de sus representados.

De nuevo, el objetivo central es aumentar la calidad humana de nuestra comunidad, nada debería ser más importante para nosotros que este objetivo; para lo cual tenemos la responsabilidad institucional de aportar más y mejores profesionales al servicio de la Ciudadanía.

En el plano de lo concreto, ¿Qué medidas podemos encarar?

1. **Propender, defender y exigir el cumplimiento del “ejercicio legal de la profesión”**; estar convencidos que “el ejercicio legal es una condición moral de la persona”
2. **Empezar desde el seno de nosotros mismos**, cada uno en su organización debería repasar el nivel de cumplimiento de las leyes de ejercicio legal y obrar en consecuencia, nadie debería tener en su grilla recursos profesionales no matriculados, nadie debería tener en sus compras, tercerizados que no se encuentren matriculados.
3. **Poner la persona antes de los productos, los servicios y las empresas**, seamos consecuente con los principios de CIDI, no debería haber una obra, una inauguración, una presentación, una puesta en marcha que no tengamos claro quiénes son los profesionales matriculados firmantes y responsables de estas transformaciones.
4. **Incluir en los presupuestos provinciales y municipales subprogramas** con financiamiento de rentas generales o cuentas especiales que tengan como objetivo: Planificar y Ejecutar campañas de difusión con impacto en medios digitales, audiovisuales, propios o multimedios donde haya concientización clara y concreta de esta política de “ejercicio legal”; no debería haber ningún evento propio de cada organización privada, en cada acto público organizado por reparticiones públicas provinciales o municipales donde no se encuentre influenciado por estas campañas de difusión
5. **Formar y capacitar a líderes de Prensa y todo personal de Relaciones Públicas e Institucionales** sobre los contenidos de estas campañas de difusión.



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

6. **Crear indicadores de gestión de esos subprogramas** a los efectos de la evaluación de resultados y rendiciones de cuentas de rigor por parte de las unidades ejecutoras (reparticiones, FEPUC, instituciones colegiadas)
7. Integrar en esas campañas de concientización **estrategias puntuales dirigidas a municipalidades del interior, sindicatos, cooperativas, fundaciones, obras sociales, empresas o agencias del estado,**
8. **Incluir otros subprogramas presupuestarios** con financiamiento a las instituciones colegiadas en dos líneas de acciones bien definidas: **i) iniciativas de capacitación** dirigidas directamente a sus colegiados a los efectos de mejorar su formación y calidad en sus servicios; **ii) procesos de evaluación y auto regulación** ejercidas libremente por la Ciudadanía sobre el desempeño del matriculado en el ejercicio de sus servicios, siempre a partir del cumplimiento de la Ley Provincial N°10.752 "Registro de Matriculados";
9. **Impulsar políticas de estado donde las leyes de colegiaciones que se encuentran vigentes se vean modernizadas, garantizando principios de "mejoras continuas"**. Toda institución colegiada debería presentar proyectos de reformas normativas; que nuestra Legislatura se enriquezca con asuntos entrados legislativos todos los meses; no hay nada más valioso para nuestra Legislativa trascender siendo protagonista de este objetivo estratégico que nos une: *"La calidad humana de nuestra Ciudadanía aumenta si el servicio que recibe también aumenta en calidad de prestación, en responsabilidad social, en ética y valores"*;
10. **Impulsar indicadores de evaluación mínimos y máximos - con premios y multas - que toda institución colegiada** deberá cumplimentar: transparencia, calidad de servicio, normas ISO, procesos eleccionarios, proceso de digitalización, uso de redes sociales, niveles de satisfacción de sus colegiados, nivel de satisfacción del ciudadano.

Fin de la nota

